



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000038

Fecha: 10-04-2026

### RESOLUCIÓN N° 00038 (10 Abril 2026)

“Por medio de la cual se otorga una beca del cien por ciento (100 %) por reconocimiento a talento excepcional en Artes Plásticas”

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, creada mediante Acuerdo No. 0559 de 2022 como establecimiento público del orden distrital con autonomía académica, administrativa y financiera, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo No. 045 de 2025 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura y en concordancia con su artículo 44, apartado que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional, la prevalencia de sus derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la educación, al desarrollo integral y a la formación cultural y artística.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación establece la importancia de fomentar el desarrollo de las capacidades, talentos y aptitudes artísticas de los estudiantes, promoviendo estímulos que incentiven el desarrollo cultural y artístico.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, reconoce la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior para adoptar sus políticas académicas, administrativas y financieras.

Que conforme al Acuerdo 036 del 23 de abril de 2025 por el cual se redefinen los criterios para otorgar incentivos académicos a los estudiantes de los programas de formación de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y de los programas académicos de pregrado, se deroga el Acuerdo No. 024 del 16 de agosto de 2024 y se dictan otras disposiciones”, se establece que, en tanto se surte el proceso de revisión del reglamento estudiantil de conformidad con lo establecido en el Acta No. 01 de 2025 del Consejo Directivo, resulta imperioso determinar con claridad, cuáles son los criterios para otorgar distinciones e incentivos a los estudiantes de los programas de formación para la educación para el trabajo y desarrollo humano, programa infantil y programas de pregrado.

Que los incentivos académicos en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, se fundamentan en su rol como institución pública comprometida con la preservación y promoción de las artes populares, donde el reconocimiento a la excelencia académica e investigativa contribuye directamente al fortalecimiento cultural de Cali y toda la región del sur pacífico colombiano. Al ofrecer estímulos como becas, descuentos en matrícula o menciones de honor, la institución no solo motiva el esfuerzo individual, sino que también garantiza la sostenibilidad de proyectos que impactan en la identidad territorial.

Que la justificación de estos incentivos también radica en su alineación con políticas públicas de educación superior que vincula los estímulos con el cumplimiento de criterios académicos y artísticos. Al priorizar áreas como las artes plásticas, escénicas o musicales, la institución universitaria no solo reconoce méritos individuales, sino que también fomenta la investigación aplicada y la creación cultural, pilares de su misión institucional.

Que se ha distinguido en el menor **THIAGO CUERO VALENCIA**, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1109684391, un talento excepcional en el ámbito artístico, destacándose por sus capacidades y habilidades en el campo de las artes.

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuiipc.edu.co](mailto:contactenos@iuiipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuiipc.edu.co](http://www.iuiipc.edu.co)



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000038

Fecha: 10-04-2026

Que, en mérito de lo anterior, la Institución considera pertinente otorgar un incentivo académico en modalidad de beca total, con el fin de promover el desarrollo de su talento artístico y facilitar su acceso a los procesos formativos de la institución.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar una beca del cien por ciento (100 %) del valor de la matrícula al estudiante Thiago Cuero Valencia, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1109684391, como reconocimiento a su talento excepcional en el campo artístico, para cursar su proceso de formación en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La beca otorgada cubrirá exclusivamente el 100 % del valor correspondiente a la matrícula académica, durante el período académico definido por la institución, siempre que el estudiante mantenga las condiciones académicas y disciplinarias establecidas en la normatividad institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** El beneficio otorgado mediante la presente resolución no exime al estudiante del pago de otros conceptos administrativos, tales como derechos de inscripción, expedición de carné estudiantil, póliza de seguro estudiantil, estampillas y demás costos administrativos que establezca la normatividad institucional vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar al área de Matrícula Financiera de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC realizar los ajustes administrativos y financieros necesarios para la aplicación del beneficio establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada al beneficiario y a las dependencias administrativas correspondientes para su cumplimiento.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Abril de 2026

Maria Constanza Cano Quintero  
Rectora  
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diana Carolina Zapata Carvajal

Revisó: Martha Balanta

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)